REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00644 00

Previo a levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la garantía mobiliaria, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aclare, si lo pretendido es la terminación del proceso por carencia actual de objeto.

En igual sentido, se le requiere para que adjunte el acta de inventario del vehículo en el parqueadero Patio Sauzalito, Vereda la Argentina Sector La Isla de Funza – Cundinamarca a efectos de oficiar al mismo para la entrega del automotor, pues al interior del plenario no obra esa acta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de marzo de 2024
Por anotación en estado Nº **16** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88cb20c965389650daa9610186eedbd82cd2da8c74b0fbacf7a2341d1e72a1c4**

Documento generado en 11/03/2024 08:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica